



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 97 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/63/431)]

63/196. Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/174, de 18 de diciembre de 2007, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Teniendo presente la necesidad urgente de establecer estrategias eficaces de prevención del delito para África, así como la importancia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial en los planos regional y subregional,

Teniendo presente también el Programa de Acción 2006-2010 que hizo suyo la Mesa Redonda para África, celebrada en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005²,

Consciente de la repercusión devastadora del delito en la economía nacional de los Estados de África y de que la delincuencia constituye un obstáculo importante para el desarrollo armonioso y sostenible en África,

Observando que la situación financiera del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha menoscabado considerablemente su capacidad de prestar servicios a los Estados Miembros de África de manera eficaz y amplia,

1. *Encomia* al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por la labor que realiza para promover y coordinar actividades regionales de cooperación técnica relacionadas con los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

2. *Encomia también* la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de estrechar su relación de trabajo con el Instituto, apoyándolo y haciéndolo participar en la ejecución de diversas actividades,

¹ A/63/87.

² Se puede consultar en www.unodc.org/art/en/ppaa.html.

incluidas las que figuran en el Programa de Acción 2006-2010 para fortalecer el estado de derecho y los sistemas de justicia penal en África²;

3. *Encomia además* al Secretario General por sus gestiones encaminadas a movilizar los recursos financieros necesarios para dotar al Instituto del personal básico del cuadro orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato;

4. *Reitera* la necesidad de seguir aumentando la capacidad del Instituto para apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África;

5. *Observa* que el Instituto se esfuerza por establecer contactos con organizaciones en los países que promueven programas de prevención del delito y mantiene estrechos vínculos con entidades políticas regionales y subregionales como la Comisión de la Unión Africana, la Comunidad del África Oriental, la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo;

6. *Insta* a los Estados miembros del Instituto a que sigan haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con el mismo;

7. *Celebra* la decisión adoptada por la Junta Directiva del Instituto en su décima reunión anual, celebrada en Jartum los días 19 y 20 de mayo de 2008, de convocar una conferencia de ministros de África a fin de examinar medidas para mejorar la corriente de recursos que se destinan al Instituto;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad internacional a que sigan adoptando medidas prácticas concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y ejecutar sus programas y actividades encaminados a afianzar los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

9. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos³ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴ o de adherirse a esos instrumentos;

10. *Pide* al Secretario General que intensifique sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que presten al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pueda cumplir su mandato;

11. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del cuadro orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato;

12. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga colaborando estrechamente con el Instituto;

13. *Pide* al Secretario General que promueva más activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

⁴ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional, que no se puede combatir en forma adecuada sólo con medidas de ámbito nacional;

14. *Pide también* al Secretario General que siga formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que la informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*71ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2008*